

CORPOGUAVIO	23/08/2022 16:25
Radicado No.:	20221103419
Origen:	HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA
Destino:	Subdirección de Gestión Ambiental
Adjuntos:	Fol: 1

Gachalá, 23 de agosto de 2022

Ingeniera:
MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO
 Subdirectora de Gestión Ambiental
 Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO
 Carrera 7 No 1A - 52
 Gachalá, Cundinamarca

ASUNTO: Respuesta a invitación a presentar propuesta bajo radicado No. 00222103183

Apreciada ingeniera;

Atendiendo la invitación presentada por usted en calidad de Subdirectora de Gestión Ambiental de CORPOGUAVIO, para llevar a cabo el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTOR AMBIENTAL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ B – SAN PEDRO DE JAGUA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN CAMPO QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ATENDIENDO LA MISIONALIDAD DE LA CORPORACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO".

Manifiesto mi aceptación para el desarrollo del objeto a contratar y demás términos, condiciones previstas en los estudios previos y en el contrato a suscribir. Además, informo bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos o empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

Por lo anterior, adjunto los siguientes documentos requeridos por la entidad:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de <http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos>.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.
6. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).

7. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
9. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas.
10. Situación militar.
11. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
12. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
13. Certificación de idoneidad suscrito por la Subdirectora de Gestión Ambiental.

Atentamente,

Holmes Urrego A.

HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA

Teléfono: 313 3916957

Correo electrónico: internet.jd@hotmail.com



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO URREGO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ALGARRA			NOMBRES HOLMES AUGUSTO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 3216096				SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 3216096		D.M. Z			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 16 MES 12 AÑO 1982		CALLE 3 N ? 5 -30 CASA SAN CARLOS					
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO CUNDINAMARCA			
DEPTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO UBALA		MUNICIPIO UBALA		TELÉFONO 3133916 EMAIL internet.jd@hotmail.com	
MUNICIPIO UBALA							

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPOGUAVIO				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GACHALA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8538500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2022	Día	27	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR AMBIENTAL COMUNITARIO			DEPENDENCIA AREA DE BIODIVERSIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 7A - 1A 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPOGUAVIO				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GACHALA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8538500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2021	Día	15	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR AMBIENTAL COMUNITARIO			DEPENDENCIA AREA DE BIODIVERSIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 7 A 1 A 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPOGUAVIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO UBALA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3143957802			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	07	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 7 N 1 A 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPOGUAVIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GACHALA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8538500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	02	Año	2020	Día	27	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GESTION AMBIENTAL					DIRECCIÓN UBALA B						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE UBALA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO UBALA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8537007			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	01	Año	2018	Día	21	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE DEPORTE Y RECREACION					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE UBALA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO UBALA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8537007			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2017	Día	30	Mes	11	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE DEPORTE Y RECREACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE UBALA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO UBALA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8537007			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2017	Día	30	Mes	06	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE DEPORTE Y RECREACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE UBALA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO UBALA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8537007			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2016	Día	30	Mes	11	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE DEPORTE Y RECREACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE UBALA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO UBALA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8537007			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	02	Año	2016	Día	04	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE RECREACION Y DEPORTE					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION VISION SOCIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO UBALA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6297010			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	09	Año	2013	Día	15	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE UBALA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	08	Año	2009	Día	15	Mes	09	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN UBALA					

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

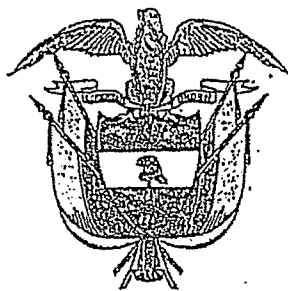
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funclonpublica.gov.co



La República de Colombia
y en su nombre, el
Colegio Departamental Nacionalizado
Kennedy

San Pedro de Jagua, Ubalá Cundinamarca

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
según Resolución No. 001651 de Noviembre 25 de 1.998

Confiere a :

Holmes Augusto Urrego Algarra

C. de C. No. 3.216.096 de Ubalá

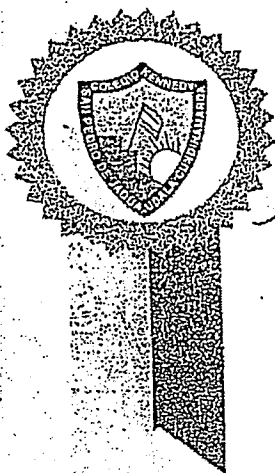
El Título de :

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Académica, según los planes
y programas vigentes.

Rector

Secretaria



Registro Interno: Acta No. 10 Folio No. 20

No requiere registro, según Decreto No. 921
del 6 de Mayo de 1.994.

Dado en San Pedro de Jagua a 3 de Diciembre de 2.001

Acta de Grado

Inscripción DANE: 225839000911

Inscripción ICFES: 0059956

En el Colegio Departamental Nacionalizado KENNEDY de San Pedro de Jagua Municipio de Ubalá, Cundinamarca, Institución aprobada por la Secretaria de Educación, según Resolución No. 001651 de Noviembre 25 de 1.998, se reunieron los suscritos Rector y Secretaria, el día 26 de Noviembre de 2001, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado.

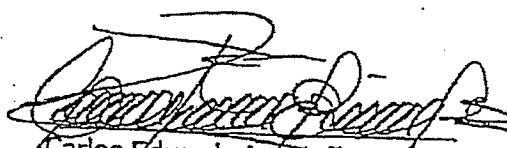
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

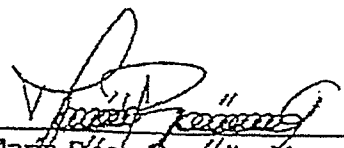
URREGO ALGARRA HOLMES AUGUSTO
C.C.No. 3'216.096 de Ubalá Cundinamarca

Es fiel copia tomada del Acta original de Graduación No. 10 de fecha 3 de Diciembre de 2.001, que consta de seis alumnos graduados, y comienza con el nombre de Gloria Elizabet Cantor Garzón y se cierra con el nombre de Holmes Augusto Urregó Algarra

En constancia se firma la presente Acta de Grado por Carlos Eduardo Londoño Bejarano (Rector) y María Rosa Garavito Morera (Secretaria); quienes intervienen en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1.981.

Dada en San Pedro de Jagua, Ubalá a los 3 días del mes de Diciembre de 2001


Carlos Eduardo Londoño Bejarano
Rector
C.C. 3.216.963 de Ubalá


María Rosa Garavito Morera
Secretaria
C.C. No. 20.749.545 de Medina



Oficina Jurídica de Contratación:

228

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

27 ENF 2022

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.216.096 de Ubalá, Cundinamarca, y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato; que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 2013 de 2019 y demás normas constitucionales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.) Que la ley 99 de 1993, en su artículo 29 numeral 5, establece como función del Director General el deber de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad. 2.) Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3.) Que el Decreto 1082 del 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece "Las entidades Estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural o persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionadas con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita(...)" 4.) Que el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 señala que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, precisando además que se trata en esencia de actividades identificables e intangibles, que servirán de soporte, acompañamiento a la Entidad, diferente a la consultoría, para el desarrollo de sus funciones y también en su funcionamiento. 5) Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, se celebra por el termino estrictamente indispensable, y las actividades en el desarrolladas están sujetas a la coordinación entre contratante y contratista donde se establecen condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada. 6) Que mediante circular No 1 de 2021, obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2021, Colombia Compra Eficiente relaciono la lista

1

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Somos **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

228

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

de entidades que deben gestionar sus procesos exclusivamente en el SECOP II, en la cual como órganos autónomos NO estamos en la obligación del uso del SECOP. II. 7) Que el expediente contractual fue radicado en la Oficina de Contratación por la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**, el día 25 de enero de 2022, el cual contiene la totalidad de los documentos anexos que hacen parte integral del mismo, en consecuencia, certifica que **HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA**, CUMPLE y acredita los requisitos de formación y experiencia de acuerdo a lo requerido en los estudios previos y a lo señalado en la Resolución de honorarios de CORPOGUAVIO No 005 del 11 de enero de 2022. Por lo que resulta conveniente para CORPOGUAVIO suscribir el contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, COMO GESTOR AMBIENTAL COMUNITARIO, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE ASÍ COMO LOS ECOSISTEMAS QUE HABITAN, EN EL SECTOR SAN PEDRO DE JAGUA DEL MUNICIPIO DE UBALÁ B, CONTENIDAS EN EL OBJETIVO DENOMINADO: PLANIFICAR Y GESTIONAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SU BIODIVERSIDAD, ESTABLECIDO EN EL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y EXPRESIONES DE VIDA DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO". SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Los contenidos en el Artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los que se describen a continuación: 2.1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2.2) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, según lo pactado en el contrato. 2.3) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 2.4) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al respectivo funcionario y/o contratista encargado del control de ejecución. 2.5) Colaborar con CORPOGUAVIO para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad. 2.6) Cumplir con el manual de procesos y procedimientos de Corpoguavio, con especial atención en los requisitos, tiempos e indicadores de demandan dichos procesos. 2.7) El Contratista deberá contribuir a la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "(MIPG), propendiendo por su cumplimiento y coadyuvando a la mejora continua de los servicios prestados por la Entidad y en general de dicho modelo. 2.8) Participar y dar cumplimiento a las actividades del Programa Anual de Auditoría definido por la Corporación. 2.9) Participar de manera activa en las jornadas de divulgación y coordinación que programe la entidad para la prestación y mejoramiento del servicio. 2.10) Elaborar oportunamente los informes solicitados en el ejercicio de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. 2.11) Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado. 2.12) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades propias del contrato; los cuales deben propender por el trabajo seguro del contratista y deben ser adquiridos por el mismo 2.13) Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828, 797 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto



Oficina Jurídica de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

228

1273 de 2018 y demás decretos reglamentarios, en el monto y términos establecidos por la Entidad y presentar los respectivos soportes de EPS, PENSIÓN y ARL, con el informe mensual para pago aprobado por supervisor. 2.14) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPOGUAVIO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. 2.15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPOGUAVIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás, mantener y realizar actividades encaminadas a la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG. 2.16) Aplicar la gestión documental de la entidad de acuerdo con las directrices establecidos por la corporación conforme a la ley y norma que lo reglamenta. 2.17) Atender los PQR, en los términos legales y conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015. 2.18) Al momento de terminación del contrato, realizar entrega del back up de los archivos que en ejercicio de sus obligaciones se haya generado. 2.19) Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Almacenista De Corpoguavio, el respectivo paz y salvo. 2.20). Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio" **TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades: 3.1) Realizar recorridos de vigilancia y monitoreo permanente en el área de trabajo, conformado por las veredas de Soya, La Romanza, Gibraltar, Puerto Rico, Santa Teresa, Gazajujo, El Carmen y San Pedro de Jagua del municipio de Ubalá Zona B, para levantar información sobre las situaciones que amenazan la integridad de estas áreas, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor y/o la coordinación, diligenciando el formato de recorridos diario. 3.2) Realizar recorridos de control, seguimiento y labores de mantenimiento básico a senderos del área protegida RFPR Manantial del Jagua, y a los predios propiedad de la Corporación para levantar información sobre las situaciones que amenazan la integridad. El informe, registro fotográfico y track será entregado al día siguiente de realizar la actividad. 3.3) Realizar el monitoreo y seguimiento mensual a los humedales asociados a su área de trabajo. El informe, registro fotográfico y track será entregado al día siguiente de realizar la actividad. 3.4) Comunicar, realizar y entregar al área respectiva, informe sobre situaciones de cambios abruptos en fuentes hídricas, eventos de deslizamiento por remoción en masa, incendios o similares, que puedan poner en riesgo a poblaciones locales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad, asociados a la gestión integral del riesgo previa, revisión y aprobación por parte del supervisor. 3.5) Atender de forma oportuna e inmediata las interacciones negativas que se presenten con fauna silvestre y apoyar la implementación de acciones de conservación de acuerdo con las indicaciones recibidas por la línea temática Biodiversidad y Áreas Estratégicas. 3.6) Realizar el monitoreo de las especies vulnerables o amenazadas presentes en la zona de trabajo asignada, entregando como soporte videos y fotografías en los periodos acordados con la supervisión. 3.7) Apoyar la implementación de medidas de prevención, manejo y control de las especies de fauna y flora consideradas como

3

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Somos **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

228

invasoras. 3.8) Participar en las actividades de capacitación, socialización y divulgación programadas por la Corporación. 3.9) Prestar el acompañamiento y apoyo a las demás metas y actividades de la entidad, especialmente las contenidas en el objetivo denominado: "Planificar y gestionar las acciones que permitan la protección de las áreas estratégicas y su biodiversidad" y de la Subdirección de Gestión Ambiental. 3.10) Asumir por su cuenta los medios necesarios para los desplazamientos requeridos en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.11) Adelantar actividades ambientales mensuales relacionadas con las temáticas de calendario ambiental, áreas protegidas, fauna y flora u otros temas de importancia, que permitan generar espacios de sensibilización y educación ambiental a través del fortalecimiento de la presencia institucional en las veredas asignadas en su área de trabajo, presentando los respectivos soportes. 3.12) Salvaguardar los bienes y equipos entregados bajo su custodia de los cuales deberá responder por los daños o pérdidas que se ocasionen a estos, salvo que se presente un caso fortuito o fuerza mayor que se pueda demostrar ajeno a la voluntad del contratista. En caso de pérdida o hurto se debe presentar de forma inmediata la respectiva denuncia e informe al supervisor del contrato. 3.13) Para adelantar el proceso de liquidación y pago final, se deberá dejar constancia del reintegro de los bienes y equipos al almacén de CORPOGUAVIO. 3.14) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. 3.15) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad). -3.16) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados. 3.17) Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. 3.18) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por CORPOGUAVIO para la prevención de la pandemia COVID-19 y los expedidos por el ministerio ministerios de salud en cumplimiento de la Resolución 777 de 2021. 3.19) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: La presente contratación es por la suma de ONCE MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$11.004.000) MCTE. QUINTA: FORMA DE PAGO – La Corporación pagará al Contratista mensualidades de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.834.000) M/CTE. Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Somos **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

228

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO:** Para la última mensualidad, debe anexar, además, Formato SIGYCO e informe final de actividades del contrato firmada por el contratista y el supervisor del contrato, en donde se indique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, adicionalmente el Paz y Salvo firmado por las dependencias correspondientes. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL-** Las erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 209 del 19 de enero de 2022 el cual hace parte integral del presente contrato. **SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA-** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN – SEIS (06) MESÉS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. El lugar de ejecución es el municipio de Ubalá o donde la Corporación lo requiera, en cumplimiento de sus funciones, sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente Contrato. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo consagrado en el Artículo 346 de la Constitución Política, el contrato no podrá exceder la anualidad en su ejecución, para lo cual la terminación del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y Ley 819 de 2003 respecto al principio de anualidad. **NOVENA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO-** Previéndose cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y toda vez que al contratista se le realizará la entrega de equipos propiedad de la Corporación para el desarrollo de las actividades establecidas en los presentes estudios, tales como GPS, Cámaras trampa, cámaras fotográficas, binoculares, pilas y cargadores los cuales requieren un adecuado manejo; el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de Corpoguavio una garantía única, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará el siguiente riesgo:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos disminuyera o llegare a agotarse. **DECIMA: MULTAS -** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, CORPOGUAVIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo



Somos **VIDA**
Confianza
Todos **Desarrollo**

Oficina Jurídica de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y
HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

228

requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, las cuales se harán efectivas por vía jurisdiccional. El valor de las multas se podrá descontar de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, salvo en caso de que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORPOGUAVIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. CORPOGUAVIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que CORPOGUAVIO pueda demandar a EL CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Corporación cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es una persona independiente de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO".

DÉCIMA QUINTA: CESIONES. - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas



Somos **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-228
 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y
 HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Corporación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-** La designación y funciones del supervisor deben corresponder a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y el manual de

7

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
 Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
 PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

44



Somos **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

228

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución 1434 de 28 de diciembre de 2018) y los lineamientos de "Colombia Compra Eficiente". El control para la cabal ejecución y cumplimiento de este contrato de acuerdo con los objetivos perseguidos, será realizado por la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL** o por la persona de apoyo a la supervisión que se designe. **PARAGRAFO:** El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 deberá verificar que el contratista acredite mensualmente o para los correspondientes pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, este requisito es obligatorio tal como lo dispone el parágrafo primero de la citada norma, el incumplimiento de lo anterior por parte del servidor incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con el régimen disciplinario vigente. **VIGESIMA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo —SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con CORPOGUAVIO a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual, post contractual y la oferta presentada por el contratista. **VIGESIMA CUARTA: PARTICIPACION COMUNITARIA** Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO, al correo soytransparente@corpoguavio.gov.co para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia. **VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACION:** Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. CORPOGUAVIO, por conducto de la SUPERVISION DEL CONTRATO, verificará el cumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL **CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias. **VIGESIMA SEXTA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Oficina Jurídica de Contratación

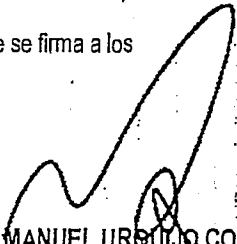
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

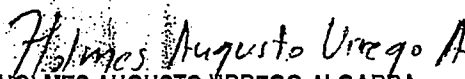
228

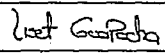
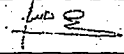
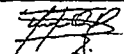
a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA: HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA** Correo electrónico: internet.jd@hotmail.com, Teléfono: 3133916957, Dirección Correspondencia: Calle 3 No. 5 - 30 Casa San Carlos de Ubalá, Cundinamarca. La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 1A-52 Gachalá - Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **VIGESIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: Para su Ejecución: La expedición del registro presupuestal y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión del Contrato para la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO-**Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

El presente se firma a los

27 ENE 2022


MARCOS MANUEL URBUJO COLLAZOS
 Director General de CORPOGUAVIO.


HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA
 Contratista

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: Abogada OJC	ANGIE LISET GUAPACHA RODRIGUEZ	
Reviso: Asesor OJC	JESUS ENRIQUE GARNICA VABUENA	
Aprobó: Secretario General	YESIO YOVANNI ORTIZ RAMOS	

TRD: 200-30-4/ PROCESOS CONTRACTUALES



Somos VIDA
Todos Confianza
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

189

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE
LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO
ALGARRA.

26 FEB 2021

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra, HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.216.096 de Ubalá, Cundinamarca y que en lo sucesivo, para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 2013 de 2019 y demás normas constitucionales hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.) Que la ley 99 de 1993, en su artículo 29 numeral 5, establece como función del Director General el deber de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad. 2.) Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3.) Que el Decreto 1082 del 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece "Las entidades Estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural o persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionadas con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita(...)" 4.) Que el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 señala que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. 5) Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, se celebra por el termino estrictamente indispensable, y las actividades en el desarrolladas están sujetas a la coordinación entre contratante y contratista donde se establecen condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada. 6) Que mediante circular No 1 de 2021, obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2021, Colombia Compra Eficiente relaciono la lista de entidades que deben gestionar sus procesos exclusivamente en el SECOP II, en la cual como órganos autónomos NO estamos en la obligación del uso del SECOP II. 7) Que el expediente contractual fue radicado en la Oficina de Contratación por la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, el día 23 del mes de Febrero de 2021, el cual contiene la totalidad de los documentos anexos



Somos VIDA
Todos Confianza
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-189 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

que hacen parte integral del mismo, en consecuencia, certifica que HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA, CUMPLE y acredita los requisitos de formación y experiencia de acuerdo a lo requerido en los estudios previos y a lo señalado en la Resolución de honorarios de CORPOGUAVIO No 10 de enero 21 de 2021. Por lo que resulta conveniente para CORPOGUAVIO suscribir el contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, COMO GESTOR AMBIENTAL COMUNITARIO, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE ASÍ COMO LOS ECOSISTEMAS QUE HABITAN, EN EL SECTOR SAN PEDRO DE JAGUA DEL MUNICIPIO DE UBALÁ B, ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y EXPRESIONES DE VIDA, LÍNEA TEMÁTICA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO". SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Los contenidos en el Artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los que se describen a continuación: 2.1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2.2) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, según lo pactado en el contrato. 2.3) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 2.4) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al respectivo funcionario y/o contratista encargado del control de ejecución. 2.5) Colaborar con CORPOGUAVIO para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad. 2.6) Cumplir con el manual de procesos y procedimientos de Corpoguavio, con especial atención en los requisitos, tiempos e indicadores de demandan dichos procesos. 2.7) El Contratista deberá contribuir a la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "(MIPG), propendiendo por su cumplimiento y coadyuvando a la mejora continua de los servicios prestados por la Entidad y en general de dicho modelo. 2.8) Participar y dar cumplimiento a las actividades del Programa Anual de Auditoria definido por la Corporación. 2.9) Participar de manera activa en las jornadas de divulgación y coordinación que programe la entidad para la prestación y mejoramiento del servicio. 2.10) Elaborar oportunamente los informes solicitados en el ejercicio de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. 2.11) Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado. 2.12) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades propias del contrato; los cuales deben propender por el trabajo seguro del contratista y deben ser adquiridos por el mismo 2.13) Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828, 797 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás decretos reglamentarios, en el monto y términos establecidos por la Entidad y presentar los respectivos soportes de EPS, PENSIÓN y ARL, con el informe mensual para pago aprobado por supervisor. 2.14) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPOGUAVIO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. 2.15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPOGUAVIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la

2



Somos VIDA
Todos Confianza
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

189

11/15/14

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás, mantener y realizar actividades encaminadas a la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG 2.16) Aplicar la gestión documental de la entidad de acuerdo con las directrices establecidos por la corporación conforme a la ley y norma que lo reglamenta. 2.17) Atender los PQR, en los términos legales y conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015. 2.18) Al momento de terminación del contrato, realizar entrega del back up de los archivos que en ejercicio de sus obligaciones se haya generado. 2.19). Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Almacenista De Corpoguaivó, el respectivo paz y salvo. **TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades: 3.1) Realizar recorridos de vigilancia y monitoreo permanente en el área de trabajo, conformado por las veredas de Soya, La Romanza, Gibraltar, Puerto Rico, Santa Teresa, Gazajujo, El Carmen y San Pedro de Jagua del municipio de Ubalá Zona B, para levantar información sobre las situaciones que amenazan la integridad de estas áreas, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor y/o la coordinación, diligenciando el formato de recorridos diario. 3.2) Realizar recorridos de control, seguimiento y labores de mantenimiento básico a senderos del área protegida RFPR Manantial del Jagua, y a los predios propiedad de la Corporación para levantar información sobre las situaciones que amenazan la integridad. El informe, registro fotográfico y track será entregado al día siguiente de realizar la actividad. 3.3) Realizar el monitoreo y seguimiento mensual a los humedales asociados a su área de trabajo. El informe, registro fotográfico y track será entregado al día siguiente de realizar la actividad. 3.4) Comunicar, realizar y entregar al área respectiva, informe sobre situaciones de cambios abruptos en fuentes hídricas, eventos de deslizamiento por remoción en masa, incendios o similares, que puedan poner en riesgo a poblaciones locales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad, asociados a la gestión Integral del riesgo previa, revisión y aprobación por parte del supervisor. 3.5) Atender de forma oportuna e inmediata las interacciones negativas que se presenten con fauna silvestre y apoyar la implementación de acciones de conservación de acuerdo con las indicaciones recibidas por la línea temática Biodiversidad y Áreas Estratégicas. 3.6) Realizar el monitoreo de las especies vulnerables o amenazadas presentes en la zona de trabajo asignada, entregando como soporte videos y fotografías en los periodos acordados con la supervisión. 3.7) Apoyar la implementación de medidas de prevención, manejo y control de las especies de fauna y flora consideradas como invasoras. 3.8) Participar en las actividades de capacitación, socialización y divulgación programadas por la Corporación. 3.9) Prestar el acompañamiento y apoyo a las demás metas y actividades de la entidad, especialmente de la Línea Temática Biodiversidad y Áreas Estratégicas y de la Subdirección de Gestión Ambiental. 3.10) Asumir por su cuenta los medios necesarios para los desplazamientos requeridos en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.11) Adelantar actividades ambientales mensuales relacionadas con las temáticas de calendario ambiental, áreas protegidas, fauna y flora u otros temas de importancia, que permitan generar espacios de sensibilización y educación ambiental a través del fortalecimiento de la presencia institucional en las veredas asignadas en su área de trabajo, presentando los respectivos soportes. 3.12) Salvaguardar los bienes y equipos entregados bajo su custodia de los cuales deberá responder por los daños o pérdidas que se ocasionen a estos, salvo que se



Somos VIDA
Todas Confianza
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

189

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

presente un caso fortuito o fuerza mayor que se pueda demostrar ajeno a la voluntad del contratista. En caso de pérdida o hurto se debe presentar de forma inmediata la respectiva denuncia e informe al supervisor del contrato. 3.13) Para adelantar el proceso de liquidación y pago final, se deberá dejar constancia del reintegro de los bienes y equipos al almacén de CORPOGUAVIO. 3.14) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. 3.15) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad). 3.16) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados. 3.17) Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. 3.18) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por CORPOGUAVIO para la prevención de la pandemia COVID-19 y los expedidos por el ministerio ministerios de salud en cumplimiento de la Resolución 0666 de 2020. 3.19) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$14.240.000), M/CTE. QUINTA: FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista mensualidades de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.780.000) M/CTE, Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. PARAGRAFO: Para la última mensualidad, debe anexar, además, Formato SIGYCO e informe final de actividades del contrato firmada por el contratista y el supervisor del contrato, en donde se indique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, adicionalmente el Paz y Salvo firmado por las dependencias correspondientes. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- Las erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 215 del 16 de Febrero de 2021 el cual hace parte integral del presente contrato. SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las

4



Somos VIDA
Todas Confianza
Desarrollo

Oficina Autónoma de Contratación

189

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** -Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. Y su lugar de ejecución es en el municipio de Ubalá o donde la Corporación lo requiera, en cumplimiento de sus funciones, sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente Contrato.

NOVENA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas en los términos dispuestos en el decreto 1082 de 2015, la cual deberá amparar el siguiente riesgo: Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá presentar la garantía única de cumplimiento, en la Oficina Jurídica de Contratación para la aprobación de esta por parte de Corpoguavio. **DECIMA: MULTAS** - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, CORPOGUAVIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, las cuales se harán efectivas por vía jurisdiccional. El valor de las multas se podrá descontar de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, salvo en caso de que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL**-. En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORPOGUAVIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. CORPOGUAVIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que CORPOGUAVIO pueda demandar a EL CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**-. LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**-. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Corporación cuando exista un incumplimiento grave que



Somos VIDA
Todos Confianza
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-189 SUSCRITO ENTRE
LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO
ALGARRA.

afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la Corporación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA QUINTA: CESIONES.** - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Corporación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniqué por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi

6



Somos VIDA
Todos Confianza
Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

189

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-** La designación y funciones del supervisor deben corresponder a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y el manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución 1434 de 28 de diciembre de 2018) y los lineamientos de "Colombia Compra Eficiente". El control para la cabal ejecución y cumplimiento de este contrato de acuerdo con los objetivos perseguidos, será realizado por la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL** o por la persona de apoyo a la supervisión que se designe. **PARAGRAFO:** El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista este dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 2002, para lo cual y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 deberá verificar que el contratista acredite mensualmente o para los correspondientes pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, este requisito es obligatorio tal como lo dispone el parágrafo primero de la citada norma, el incumplimiento de lo anterior por parte del servidor incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con el régimen disciplinario vigente. **VIGESIMA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo —SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual, post contractual y la oferta presentada por el contratista. **VIGÉSIMA CUARTA: PARTICIPACION COMUNITARIA-** Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO, al correo soytransparente@corpoguavio.gov.co para dar a conocer



Somos VIDA
Todos Confianza
 Desarrollo

Oficina Jurídica de Contratación

189

111-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.

posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia **VIGÉSIMA QUINTA LIQUIDACION:** Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. **CORPOGUAVIO**, por conducto de la **SUPERVISION DEL CONTRATO**, verificará el cumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias. **VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA: HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.** Correo Electrónico: internet.jd@hotmail.com Teléfono: 3133916957 Dirección Correspondencia: Calle 3 No. 5-30 casa San Carlos de Ubalá, Cundinamarca. La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 1A-52 Gachalá – Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **VIGESIMA SEPTIMA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere: Para el Perfeccionamiento: La firma del contrato por las partes. Para su Legalización: La expedición del Registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. Para su Ejecución: la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión técnica; y la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO-**Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

El presente se firma a los **26 FEB 2021**

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
 Director General de CORPOGUAVIO.

Holmes Augusto Urrego A.
HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA
 Contratista

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: Abogada OJC	ANGIE LISET GUAPACHA RODRIGUEZ	<i>[Firma]</i>
Revisa: Asesor OJC	JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA	<i>[Firma]</i>
Aprobó: Secretario General	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS	<i>[Firma]</i>

TRD: 200-30-4/ PROCESOS CONTRACTUALES



OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30.4-189 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021, SÚSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, con Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte y por la otra, HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.216.096 de Ubalá, Cundinamarca, hemos acordado adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-189 del 26 de febrero de 2021, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, COMO GESTOR AMBIENTAL COMUNITARIO, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE ASÍ COMO LOS ECOSISTEMAS QUE HABITAN, EN EL SECTOR SAN PEDRO DE JAGUA DEL MUNICIPIO DE UBALÁ B, ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y EXPRESIONES DE VIDA, LÍNEA TEMÁTICA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO".** previas las siguientes consideraciones: a) Que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-189 del 26 de febrero de 2021, se estableció en Ocho (8) Meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de Inicio del contrato es a partir del 01 de marzo de 2021 y fecha de terminación el 31 de octubre de 2021. b) Que el **VALOR DEL CONTRATO** se estableció por **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$14.240.000) MCTE**, de los cuales la Corporación pagará al Contratista mensualidades de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.780.000) MCTE** c) Que en el desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-189 del 26 de febrero de 2021, la subdirección de gestión ambiental, evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se requiere del contratista con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo. d) Que mediante solicitud radicada en la Oficina Jurídica de Contratación el día 21 de octubre de 2021, la subdirección de gestión ambiental solicita adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-189 del 26 de febrero de 2021, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día siguiente de su terminación y por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.670.000) MCTE**. e) Que la Presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato." Y atendiendo que para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas, por lo antes expuesto las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el contrato de prestación de servicios de apoyo a la

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
 Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
 PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Somos VIDA
Todos Confianza
 Desarrollo

OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30.4-189 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA

gestión No. 200-30.4-189 del 26 de febrero de 2021 por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.670.000) M/CTE, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 725 del 19 de octubre de 2021, por lo cual la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-189 del 26 de febrero de 2021 quedará así: **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación incluida la presente adición es por la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$16.910.000) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-189 del 26 de febrero de 2021, por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente de su terminación, por lo cual la cláusula octava quedara así: **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** La presente contratación incluida la presente prórroga es por NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. El lugar de ejecución es en el municipio de Ubalá, o donde se le requiera en cumplimiento de sus funciones, sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga para con la Corporación a ampliar las pólizas inicialmente constituidas en la cláusula novena del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-189 del 26 febrero de 2021, teniendo en cuenta lo establecido en el presente otro sí. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-189 del 26 de febrero de 2021 continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLÁUSULA QUINTA:** Para efectos legales y Fiscales que se deriven de la presente adición y prórroga el domicilio contractual será en Gachalá -Cundinamarca. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prórroga requiere: Para el Perfeccionamiento: La firma por las partes.

La presente se firma a los **27 OCT 2021**

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
 Director General CORPOGUAVIO

Holmes Augusto Urrego A
HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA
 Contratista

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: Abogada OJC	ANGIE LISET GUAPACHA RODRIGUEZ	<i>Liset Guapacha</i>
Reviso: Asesor OJC	JESUS ENRIQUE GARNICA VASUENA	<i>Jesús</i>
Aprobó: Secretario General	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS	<i>Yesid</i>

TRD: 200-30.4-2020/ PROCESOS CONTRACTUALES

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
 Cra. 7a No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca
 PBX: 8588500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

Handwritten signature and date
 02-11-21



Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HOLMES	AUGUSTO	URREGO	ALGARRA

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1 DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$16.910.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$16.910.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$2.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$4.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	UBALA	\$7.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO	\$3.212.500,00

1.2 PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL	JUNTA DIRECTIVA	DELEGADO	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
ASOCIACION AGROPECUARIA Y CAMPESINA FUTURO VERDE	ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	COLOMBIA

1.3 DECLARACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE CARACTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

Entidad u organización	Cargo o calidad de miembro	Descripción del potencial conflicto de interés
ASOCIACION AGROPECUARIA Y CAMPESINA FUTURO VERDE	REPRESENTANTE LEGAL	NO HAY CONFLICTO DE INTERES

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACION DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de agosto de 2022, a las 19:58:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3216096
Código de Verificación	3216096220817195850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203190765



WEB
20:01:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3216096:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:02 PM horas del 17/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 3216096

Apellidos y Nombres: URREGO ALGARRA HOLMES AUGUSTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5169700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2022 09:03:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **3216096** y Nombre: **HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA.**


NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39472954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información 5159000
 Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co





VITAL VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

viernes, 9 de agosto de 2023

Ultimo Acceso:

Usuario:

Consulta de infracciones o sanciones

información General

- B
- A
- A

Autoridad Ambiental

CORPOGUAVIO

Tipo de infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA

Número Documento de la persona o razón social

3216096

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

Desde

Hasta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Contacto

Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co

[Mapa del Sitio](#)

[Políticas \(http://vital-ga.minambiente.gov.co/ventanillasilpa/Inicio/PoliticasycondicionesdeU/tabid/78/language/es-ES/Default.aspx\)](http://vital-ga.minambiente.gov.co/ventanillasilpa/Inicio/PoliticasycondicionesdeU/tabid/78/language/es-ES/Default.aspx)

@MINAMBIENTE
(https://twitter.com/MINAMBIENTE_Col)

@MINAMBIENTE
(<https://www.instagram.com/minambientecol/?hl=es>)

@MINAMBIENTE
(<https://www.facebook.com/MINAMBIENTECOL/>)



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Clase: [illegible] en Clase

3216096

URREGO ALBERTO

HOLMES AUGUSTO

PERTENECE AL ESFUERZO DE:

1ª LINEA | 2ª LINEA | 3ª LINEA



31 - DIC - 2012

PROFESION EMPLEADO

31-AGO-2004

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14684719296**

(415)7707212489984(8020) 000001468471929 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **3 2 1 6 0 9 6** 6. DV **6** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **3 2 1 6 0 9 6** 27. Fecha expedición **2 0 0 1, 0 6, 1 8**

28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Cundinamarca** 30. Ciudad/Municipio **Ubalá** 31. Primer apellido **URREGO** 32. Segundo apellido **ALGARRA** 33. Primer nombre **HOLMES** 34. Otros nombres **AUGUSTO**

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Cundinamarca** 40. Ciudad/Municipio **Ubalá**

41. Dirección principal **INSPECCION SAN PEDRO DE JAGUA**

42. Correo electrónico **chimicha2009@hotmail.com**

43. Código postal **3 1 3 3 9 1 6 9 5 7** 44. Teléfono 1 **3 1 3 3 9 1 6 9 5 7** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
0 1 3 0	2 0 1 3, 1 1, 0 6	7 0 1 0	2 0 1 3, 0 9, 0 2	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **2 2 4 9**

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2020 - 02 - 21**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **ROMERO OVIEDO YULIED**
985. Cargo **Gestor I**



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) **HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA** identificado(a) con CC 3216096 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 01/07/2016

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 17 días del mes de agosto del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 300.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **3.216.096**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 17 de Agosto del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	3216096
NOMBRES	HOLMES AUGUSTO
APELLIDOS	URREGO ALGARRA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	MEDINA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/02/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 08/17/2022 19:55:22 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.



DR. RAÚL HERNANDO CASTILLO CRUZ
MÉDICO CIRUJANO
ESP. SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES

CONSECUTIVO 3216096

DR. RAÚL HERNANDO CASTILLO CRUZ
MÉDICO LABORAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES

RESOLUCION PRESTACION DE SERVICION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 25-32076 DE 2016

CONCEPTO OCUPACIONAL DE INGRESO

TIPO DE EXAMEN INGRESO PERIODICO EGRESO FECHA DE REALIZACION D.A. 19 MES 1 AÑO 2022

NOMBRES HOLMES AUGUSTO APELLIDOS URREGO ALGARRA

DOCUMENTO CC N° 3.216.096 DE UBALA EDAD 39 Años SEXO MASCULINO

CARGO A DESEMPEÑAR GESTOR AMBIENTAL COMUNITARIO EMPRESA CORPOGUAVIO

EXAMENES PARACLINICOS PRACTICADOS

(N: Normal/ A: Anormal)	Exámenes de Laboratorio			Descripción	Exámenes de Laboratorio			Descripción
	N	A			N	A		
Audiometría								
Opto/ Visión/ Tam Vis								
Psicología								
Espirometría								

RESULTADO DE VALORACION MEDICA - EXAMEN DE INGRESO

APTA PARA EL CARGO SIN PATOLOGIA APARENTE CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LABOR

APTO CON RESTRICCIÓN MOTIVO: _____

APLAZADO MOTIVO: _____

NO APTO PARA ESTE CARGO MOTIVO: _____

RESULTADO DE VALORACION MEDICA - EXAMEN PERIODICO

PUUEE CONTINUAR CON SU LABOR SI NO SE SUGERE REUBICACION LABORAL TEMPORAL PERMANENTE

OTROS

PUUEE MANIPULAR ALIMENTOS SI NO REINCORPORACION SIN RESTRICCIÓN REINCORPORACION CON RESTRICCIÓN PARA EL CARGO

RESULTADOS DE VALORACION MEDICA - EXAMEN DE EGRESO

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL SI NO CUAL: _____

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

MEDICAS	OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
REMISION A EPS <input type="checkbox"/>	USO DE EEP <input checked="" type="checkbox"/>	INGENIO DE ACTIVIDAD FISICA <input type="checkbox"/>
CONTINUAR MANEJO MEDICO <input type="checkbox"/>	HIGIENE POSTURAL <input checked="" type="checkbox"/>	DEJAR DE FUMAR <input type="checkbox"/>
REMISION A ARL <input type="checkbox"/>	PAUSAS ACTIVAS C/45 min. <input checked="" type="checkbox"/>	REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL <input type="checkbox"/>
SEGUIMIENTO DE CASO POR ARL <input type="checkbox"/>	DISTRIBUCION DE FUERZAS Y CARGAS <input checked="" type="checkbox"/>	CONTROL NUTRICIONAL Y DE PESO <input type="checkbox"/>
OTOLOGIA CERVICO-VAGINAL <input type="checkbox"/>	INGRESO A SVE <input type="checkbox"/>	
TAMIZAJE PROSTATICO <input type="checkbox"/>	SVE. ERGONOMICO <input type="checkbox"/>	
ESQUEMA DE VACUNACION (ADULTO) <input type="checkbox"/>	SVE. RUIDO <input type="checkbox"/>	
CONTROL AUDIOLÓGICO PERIÓDICO <input type="checkbox"/>	SVE. BIOLÓGICO <input type="checkbox"/>	
CONTROL ANUAL OPTOMETRICO <input type="checkbox"/>	SVE. RADIACIÓN IONIZANTES <input type="checkbox"/>	
CONTROL ODONTOLÓGICO PERIÓDICO <input type="checkbox"/>	SVE. PSICOLABORAL <input type="checkbox"/>	
	SVE. CARDIOVASCULAR - METABÓLICO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

AL EXAMEN DE INGRESO NO PRESENTA LIMITACIONES FISICAS NI PATOLOGICAS QUE LE IMPIDAN REALIZAR SUS LABORES. APTO PARA DESPLAZAMIENTOS Y CAMINATAS, PRESENTA CONDICIONES DE SALUD QUE NO DISMINUYEN SU CAPACIDAD LABORAL. NI SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL, PAUSAS ACTIVAS/ HIGIENE VISUAL AUDITIVA Y POSTURAL UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ ESTILOS DE VIDA SALUDABLE USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COVID 19 SEGUN PROTOCOLO

CONCEPTO DE APTITUD

APTO SIN RESTRICCIONES

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE DE ACUERDO A LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DEL ASPIRANTE Y/O TRABAJADOR, LA CUAL ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y SU MANEJO ESTA REGULADO POR LAS RESOLUCIONES 2346 DE 2007, 3715 DE 2005 Y 1938 DE 1998 DEL MPS. EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES RESOLUCION 2346, Art. 4: "El médico debe respetar la reserva de la Historia Clínica Ocupacional y solo remitir al empleador el CERTIFICADO MEDICO..."

ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Dr. Raúl Hernando Castillo Cruz
Médico Cirujano
Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
C.C. 3.216.096
M.P. 25-32076

REGISTRO MEDICO N°	2527/2010	LICENCIA S.O.	25-3207/2016	NOMBRE DEL PACIENTE	HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA
				CEDULA N°	3.216.096 UBALA

ANEXO 4

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

1. Objeto del contrato a celebrarse:

"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTOR AMBIENTAL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ B – SECTOR SAN PEDRO DE JAGUA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN CAMPO QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ATENDIENDO LA MISIONALIDAD DE LA CORPORACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO".

2. Perfil requerido

Educación: Título de bachiller

Experiencia: No requiere, teniendo en cuenta la Resolución No Resolución No 05 de 11 de enero de 2022.

3. Perfil oferente

Nombre: HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA

Entidad/ institución	TITULO	FECHA	SOPORTES
Colegio Departamental Nacionalizado Kennedy	Bachiller Académico	3 de diciembre de 2001	Diploma y Acta de Grado

b. Experiencia

ENTIDAD	ACTIVIDAD	INICIO	FINAL	TIEMPO	SOPORTES
Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO GESTOR AMBIENTAL COMUNITARIO APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE ASÍ COMO LOS ECOSISTEMAS QUE HABITAN EN EL SECTOR SAN	28 de enero de 2022	27 de julio de 2022	6 meses	Copia de contrato



Somos VIDA
Todos Confianza
Desarrollo

	PEDRO DE JAGUA DEL MUNICIPIO DE UBALÁ B CONTENIDAS EN EL OBJETIVO DENOMINADO PLANIFICAR Y GESTIONAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA PROTECCION DE LAS AREAS ESTRATEGICAS Y SU BIODIVERSIDAD ESTABLECIDO EN EL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y EXPRESIONES DE VIDA DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA DESARROLLO				
Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, COMO GESTOR AMBIENTAL COMUNITARIO, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE ASÍ COMO LOS ECOSISTEMAS QUE HABITAN, EN EL SECTOR SAN PEDRO DE JAGUA DEL MUNICIPIO DE UBALÁ B, ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y EXPRESIONES DE VIDA, LÍNEA TEMÁTICA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO	01 de marzo de 2021	15 de diciembre de 2021	9 meses y 4 días	Copia contrato

De acuerdo a lo anterior el contratista **HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA**, cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral allegados, así como los documentos requeridos en la invitación, la verificación de antecedentes policivos, disciplinarios, responsabilidad fiscal, medidas correctivas, situación militar, RUIA y ADRES, Documentos que forman parte integral de la presente certificación, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato a celebrar.



Que revisada la declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflicto de interés, se determinó que el contratista no se encuentra inmerso en causal de conflicto de interés.

Para constancia se firma en el mes de agosto de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Fernanda Medina Quintero', is written over the printed name.

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirectora Gestión Ambiental
Quien verifico la idoneidad y experiencia



Compromiso contra el Lavado de Activos

La lucha contra el lavado de activos nos corresponde a todos, como miembros de una sociedad responsable y participativa, comprometida con un mejor futuro, por esa razón, yo HOLMES AUGUSTO URREGO ALGARRA con cc. 3216096 funcionario de CORPOGUAVIO.

ME COMPROMETO A:

- Apoyar decididamente la lucha contra el lavado de activos bajo una conducta de cero tolerancia con ese flagelo.
- Informar de forma oportuna a la UIAF, cualquier situación sospechosa o inusual relacionada con el lavado de activos.
- Capacitarme de manera permanente sobre este riesgo y sus diferentes modalidades.
- Asimismo, como colombiano(a) y funcionario(a) del Gobierno, me comprometo a continuar trabajando por la construcción de una nación libre de lavado de activos y dar ejemplo, con mi labor diaria, de rectitud, honestidad y transparencia.

En Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Enero de 2022

